CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA DOÑA INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.----------

CUANTIA: US$134.40----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Publico DECIMO SEXTO del Cantón, comparecen: Por una parte, la señora doña **INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA**, quien declara ser ecuatoriana, Ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y , procediendo con amplia y entera libertad y bienes instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, que se otorga de acuerdo con las cláusulas y declaraciones que a continuación se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene como cedente, la señora Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza; y, como cesionaria la señora Ingrid María Ycaza Ruperti. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, otorgada el tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Agropecuaria Sitio Nuevo Cia. Ltda., con un capital de tres

millones de sucres.- B) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, otorgada el treinta de diciembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de mayo de dos mil cuatro, Agropecuaria Sitio Nuevo Cia. Ltda., convirtió su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en la suma de cuatrocientos tres dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar y reformó parcialmente su estatuto social.- C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, otorgada el veintiocho de diciembre del año dos mil siete, e inscrita el veinticinco de enero del año dos mil ocho, se realizó cesión de participaciones sociales a los señores Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, y Gisella María Ycaza Ruperti de Falconi.- D) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada Agropecuaria Sitio Nuevo Cia. Ltda., en sesión celebrada el día seis de febrero del año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos, autorizar a la señora Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, para que a título de venta por valor nominal, transfiera sus ciento doce participaciones sociales que posee en el capital social de Agropecuaria Sitio Nuevo Cia. Ltda., a favor de la señora Ingrid María Ycaza Ruperti, así como autorizar a la presidenta encargada, para que suscriba la certificación necesaria para el perfeccionamiento de la cesión. TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, la señora Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, cede y transfiere irrevocablemente ciento doce participaciones sociales de valor de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar cada una, que constan como de su propiedad, emitidas por Agropecuaria Sitio nuevo Cia. Ltda.., a favor de la señora Ingrid María Ycaza Ruperti. Declara así mismo la cedente, que transfiere su derecho en las cuentas, tales como reservas, utilidades no distribuidas, etcétera, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil once. En consideración a la cesión contenida en este instrumento y la resolución de la Junta General de Socios, sobre la autorización dada para que la socia ceda y transfiera la totalidad de las participaciones. CUARTA: La cesión de participaciones mencionada en la cláusula anterior, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce, en el local social de la compañía ubicado en las calles Avenida Carlos Luís Plaza Dañín, C.C. Plaza Quil- local Ochenta- segundo piso, oficina Número unos se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA, los señores: INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA**, con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una, **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una; **y, GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI**, con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado y encontrándose los socios de acuerdo por unanimidad sobre los puntos materia de la presente sesión de Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y conforme lo certifica el Gerente General-Secretario señor XAVIER YCACAZA RUPERTI, se procede a tratar el siguiente punto que constituye el punto único del orden del día, esto es, la propuesta de cesión de cesión y transferencia de las ciento doce participaciones sociales que la señora Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, posee en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, a favor de la señora INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE. De inmediato el Presidente Ad Hoc de esta sesión señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA quien ha sido designado por unanimidad para que presida esta Junta Universal de Socios, la declara instalada y ordena que se pase a tratar el único punto del orden del día, al efecto la señora INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, mociona ceder y/o transferir a favor de la señora INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE las ciento doce participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía. La señora INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA declara que efectúa esta cesión sin reservarse para sí derechos de ninguna naturaleza. La Junta Universal de Socios luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad la cesión y/o transferencia de las ciento doce participaciones sociales a favor de la señor INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE. No habiendo otro asunto de que tratar el presidente Ad Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, y por Secretaría se da lectura a la misma, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

Ingrid Ruperti de Ycaza

INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA
SOCIA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce, en el local social de la compañía ubicado en las calles Avenida Carlos Luís Plaza Dañín, C.C. Plaza Quil- local Ochenta- segundo piso, oficina Número unos se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA, los señores: INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA,** con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una, **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI,** con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una; **y, GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI,** con ciento doce participaciones, de valor de un dólar veinte centavos cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado y encontrándose los socios de acuerdo por unanimidad sobre los puntos materia de la presente sesión de Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y conforme lo certifica el Gerente General-Secretario señor XAVIER YCACAZA RUPERTI, se procede a tratar el siguiente punto que constituye el punto único del orden del día, esto es, la propuesta de cesión de cesión y transferencia de las ciento doce participaciones sociales que la señora Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza, posee en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, a favor de la señora INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE. De inmediato el Presidente Ad Hoc de esta sesión señor SEBASTIAN FALCONI YCAZA quien ha sido designado por unanimidad para que presida esta Junta Universal de Socios, la declara instalada y ordena que se pase a tratar el único punto del orden del día, al efecto la señora INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA, manifiesta ceder y/o transferir a favor de la señora INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE las ciento doce participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía. La señora INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA declara que efectúa esta cesión sin reservarse para sí derechos de ninguna naturaleza. La Junta Universal de Socios luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad la cesión y/o transferencia de las ciento doce participaciones sociales a favor de la señor INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE. No habiendo otro asunto de que tratar el presidente Ad Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, y por Secretaría se da lectura a la misma, hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. **f) Ingrid Ángela Ruperti Chevasco viuda de Ycaza; f)Olmedo Xavier Ycaza Ruperti; Gisella María Ycaza Ruperti de Falconi.**

CERTIFICO que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, y al cual me remitiré en caso necesario.

XAVIER YCAZA RUPERTI.
GERENTE GENERAL

SEBASTIAN FALCONI YCAZA
PRESIDENTE AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 090272864-1

APELLIDOS Y NOMBRES
YCAZA RUPERTI
INGRID MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
AGUIRRE VILLANUEVA
LAUREANO ANTONIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YCAZA OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUPERTI INGRID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902728641<<<<<<<<<<<<<<<
5308211F211112ECU<<<<<<<<<<<<<<
YCAZA<RUPERTI<<INGRID<MARIA<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011
090272864-1 284 - 0028
YCAZA RUPERTI INGRID MARIA
GUAYAS GUAYAQUIL
OLMEDO/SAN ALEJO
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2374290 16/09/2011 18:19:26
2374290

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090309507-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
RUPERTI CHEVASCO
INGRID ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ICAZA
OLMEDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E1343D442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUPERTTI ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHEVASCO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903095073<<<<<<<<<<<<<<<
410817F190409ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RUPERTI<CHEVASCO<<INGRID<ANGEL

12, Doce 0.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI
SOCIO

GISELLA MARÍA YCAZA RUPERTI DE FALCONI
SOCIA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

febrero del año dos mil doce, según consta de la certificación conferida, que se agregará a la escritura como documento habilitante. QUINTA: PRECIO.- Las partes intervinientes acuerdan que el precio justo por la cesión de participaciones sociales contenidas en esta escritura, es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, que la cedente, declara recibir de manos de la cesionaria, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y poder liberatorio, y que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto a la cesionaria, ni en presente, ni en futuro.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- La *cesionaria acepta la cesión de participaciones* que por este instrumento y a titulo de venta por el valor nominal se hace en su favor. SEPTMA: La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el libro respectivo de la compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente, y debiendo, y debiendo emitirse nuevos certificados a favor de la cesionaria. La escritura pública de cesión de participaciones deberá anotarse en el Registro Mercantil, al margen de la inscripción correspondiente de la escritura de constitución de la sociedad. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente, la cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta, queda autorizado el Abogado patrocinante para que obtenga la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.- (Firmado) Vladimiro Álvarez Roca- Registro número Catorce mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. *Por tanto los señores otorgantes se ratificaron* en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, que hace la señora Doña Ingrid Ángela Ruperti chevasco viuda de Ycaza, a favor de la señora Ingrid María Ycaza Ruperti de Aguirre, en alta voz, de principio a fin, a las otorgantes, estas la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Ingrid Ruperti de Ycaza

INGRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA

C.C. 0903095073

Ingrid Ycaza R

INGRID MARÍA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE

C.C. 0902728641

C.V. 284-0028

Dirección Nacional de R... Registro Mercantil

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.007
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón, el día 31 de mayo del 2012, mediante la cual **INDRID ANGELA RUPERTI CHEVASCO VIUDA DE YCAZA cede y transfiere (112) participaciones a favor de INGRID MARIA YCAZA RUPERTI DE AGUIRRE,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar cada una, de fojas **70.616 a 70.625,** Registro **Mercantil** número **12.390.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35007

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 17 de Julio de 2012

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$ 14,00

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RUPERTI CHEVASCO INGRID ANGELA	112	YCAZA RUPERTI INGRID MARIA

Nº 301209